



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2017-00473
PROCESO:	DESIGNACION DE GUARDADOR
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA GUTIERREZ CHAUX a través de la DEFENSORA DE FAMILIA
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	HORTENCIA GUTIERREZ CHAUX

En atención a los memoriales allegados al despacho por las señoras Sonia Marcela Gutiérrez Chaux, se le indica que el curador principal que se le nombró a la señora Hortensia Gutiérrez Chaux mediante sentencia del 25 de octubre de 2018, fue el señor Leonel Gutiérrez Navarro únicamente.

Respecto del memorial allegado por la señora Carolina Gutiérrez Chaux, mediante el cual solicita se le nombre a ella como curadora de su hermana Hortencia en razón a que su padre falleció, se le indica que se le dio trámite a esta petición dentro del proceso de interdicción judicial distinguido con radicación 2004-262.

Con relación al memorial allegado por la señora Sonia Marcela Gutiérrez Chaux en el que solicita ser parte dentro del proceso de su hermana Hortencia, se le indica igualmente, que se le dio trámite a esta petición dentro del proceso 2004-262.

En este sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, que ordenó realizar las revisiones de las interdicciones judiciales, en adelante, las solicitudes y peticiones con relación a la señora Hortencia Gutiérrez Chaux se deberán realizar y se tramitarán dentro del proceso con radicación 2004-262.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Para lo pertinente remítase por secretaria y de manera inmediata, copia de esta providencia al proceso de interdicción radicado No. 2004-262

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.